



con la obligacion de pasar el favor de ciertos y
 ciertos a favor de ellos propios, conser-
 vando sus derechos bien condicionados, y
 con arreglo a justicia, otorgando la competen-
 cia respectiva. Entendido y este Ayuntamiento
 acuerda: Seguirse y cumplir lo que previene
 el R. D. de la Diputacion Provincial, y al efecto se
 pare todo a la comision que entiende en este ramo
 para que se trate la materia de que se trata
 y conformandose el Pleno, otorgues la com-
 petente escritura.

Suelo de
 Casanillas

En el mes de Mayo de 1821. En el Ayuntamiento de Casanillas de la provincia de Salamanca.
 Yo el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Alcalde de Casanillas, por el que devuelva
 el expediente que se remite a S. M. I. en
 virtud de lo que se acuerda de este año, relativo a la com-
 pensacion de los diez y ocho mil ochocientos veinte
 y once rs. que los propios de esta ciudad cubren de

